

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13966** BARCELONA

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 08 de Barcelona.

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) – Barcelona CP: 08071.

Tel: 935549468.

Fax: 935549568.

E-mail: mercantil8.barcelona@xij.gencat.cat

Procedimiento: Concurso abreviado 110/16.

Sobre: Procedimientos concursales

Parte deudora/concursada: PROMOTERION, S.L. UNIPERSONAL.

Procurador/a: Jana Vilma Isern Marrero.

Letrado: Carlos Espín Martínez.

Jesús Santiago Ortego Briongos, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 08 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 110/16, Sección: C.

NIG: 0801947120158008556.

Fecha del auto de declaración. 7/03/2016.

Clase de concurso. Voluntario, abreviado.

Entidad concursada. PROMOTERION, S.L. UNIPERSONAL, con CIF n.º B-64736291, con domicilio en Barcelona C/ Passatge Bocabella, n.º 10, bajos derecha, local n.º 9.

Administradores concursales.

Se ha designado como Administrador concursal:

Luis Antonio Grech Navarro, de profesión Abogado.

Dirección postal: Rambla de Catalunya, 57, 2.ª planta. Barcelona.

Dirección electrónica: lgrech@addensis.com

Régimen de las facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior

reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Eddifici C) – Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Barcelona, 11 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160016979-1